

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura :	LP-ABR-24-2025-GRH/C-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	CONTRATACION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA BAJO EL SISTEMA DE ENTREGA DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LAGUNA VIÑA DE RIO DEL DE CENTRO POBLADO HUÁNUCO DISTRITO DE HUÁNUCO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DE

Ruc/código :	20601954789	Fecha de envío :	07/07/2025
Nombre o Razón social :	LIAL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:27:21

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección que, con el objetivo de promover una mayor participación de postores y asegurar un proceso más competitivo, se amplíe la definición de experiencia del postor contemplada en las bases. En ese sentido, se propone incluir, además de las obras relacionadas con parques, plazas y alamedas, otras obras de infraestructura de características técnicas similares, tales como edificaciones destinadas a centros educativos de nivel inicial, primario, secundario y/o superior, así como infraestructura deportiva y recreativa. Estas obras comparten componentes técnicos constructivos que permiten considerar su ejecución como experiencia relevante para la finalidad del presente procedimiento, sin desvirtuar el objeto contractual. La inclusión de estos tipos de obra fortalecerá la pluralidad de participantes y favorecerá la eficiencia en la contratación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 23 **Literal:** 2.3.1 **Página:** 103

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de la contratación; de Libre Concurrencia y Competencia, Trato Justo e Igualitario

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con oportunidad de realizar el pliego de absolución a las consultas y observaciones este colegiado ha solicitado la opinión y/o pronunciamiento al área usuaria, con respecto a las consultas y observaciones que corresponden al requerimiento, en ese sentido, este colegiado, según opinión del área usuaria y en mérito a lo solicitado por el participante, precisa que, de acuerdo a la OPINIÓN N° 030-2019/DTN, menciona que al momento de definir los alcances de una obra similar, se debe precisar en las Bases qué trabajos resultan parecidos o semejantes a aquellos que deben ejecutarse en la obra, objeto de la convocatoria; para tal efecto, debe considerarse que tanto para la contratación de una obra, como para la determinación de aquellas que le resulten similares, independientemente, de la denominación del contrato que se ejecute, lo que define de manera objetiva la similitud de una obra con otra, son el conjunto de prestaciones o actividades que se ejecutaron en el contrato. Por otro lado, puede darse el caso que en alusión que las actividades no son limitativas, dado que la definición de una obra similar, no se circunscribe al nombre de la obra en el contrato, sino a las actividades y trabajos que compromete la ejecución.

La Entidad, como mejor concedora de sus necesidades, ha previsto la definición de las obras similares, de acuerdo a las metas y envergadura de la obra. En ese sentido, en correlación con el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, garantizando, la libertad de concurrencia, igual trato, competencia, ACOGE PARCIALMENTE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el las Bases integradas lo siguiente:

En el requerimiento en el literal A del numeral 23 (REQUISITOS DE CALIFICACION) , del Capitulo III de la Sección Específica de las Bases:

(...)

A.EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

(...)

Se considera la siguiente especialidad y sub especialidades como experiencia del postor:

"CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y RECREACIONALES CORRESPONDIENTES A PARQUES, PLAZAS, CENTROS DE ESPACIMIENTOS O RECREACIONES O DEPORTIVOS, ALAMEDAS Y/O EDFICACIONES URBANAS"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-24-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA BAJO EL SISTEMA DE ENTREGA DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LAGUNA VIÑA DE RIO DEL DE CENTRO POBLADO HUÁNUCO DISTRITO DE HUÁNUCO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-24-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA BAJO EL SISTEMA DE ENTREGA DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LAGUNA VIÑA DE RIO DEL DE CENTRO POBLADO HUÁNUCO DISTRITO DE HUÁNUCO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DE

Ruc/código : 20601954789

Nombre o Razón social : LIAL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Fecha de envío : 07/07/2025

Hora de envío : 23:27:21

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección que, para el cargo de Especialista en Instalaciones Eléctricas correspondiente al componente de diseño del expediente técnico, se consideren además de la carrera de Ingeniería Eléctrica, las especialidades de Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería Mecánica Eléctrica. Estas carreras comparten formación académica y competencias profesionales plenamente compatibles con las funciones requeridas para el diseño de instalaciones eléctricas en proyectos de infraestructura pública. Restringir la participación exclusivamente a una especialidad podría limitar innecesariamente la concurrencia de profesionales calificados, reduciendo con ello la pluralidad de postores. La inclusión de estas especialidades contribuiría a una competencia más amplia, técnica y transparente en beneficio del interés público.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 23 **Literal:** B **Página:** 105

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de la contratación; de Libre Concurrencia y Competencia, Trato Justo e Igualitario

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con oportunidad de realizar el pliego de absolución a las consultas y observaciones este colegiado ha solicitado la opinión y/o pronunciamiento al área usuaria, con respecto a las consultas y observaciones que corresponden al requerimiento, en ese sentido, este colegiado, según opinión del área usuaria y en mérito a lo solicitado por el participante, se aclara que, es pertinente mencionar que en las bases estándar precisa que, la "entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación

En ese sentido, garantizando la libertad de competencia SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, según lo expuesto precedentemente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el las Bases integradas lo siguiente:

En el requerimiento en el literal A del numeral 23 (REQUISITOS DE CALIFICACION) y literal B.1 del numeral 6, del Capitulo III de la Sección Específica de las Bases:

(...)
6.ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS:
Formación Académica:
Ingeniero Electricista o Mecánico Eléctrico o Eléctrico o Electromecánico, colegiado y habilitado

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-24-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA BAJO EL SISTEMA DE ENTREGA DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LAGUNA VIÑA DE RIO DEL DE CENTRO POBLADO HUÁNUCO DISTRITO DE HUÁNUCO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DE

Ruc/código : 20601954789

Fecha de envío : 07/07/2025

Nombre o Razón social : LIAL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 23:27:21

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección que, para el cargo de Especialista Ambiental correspondiente al componente de diseño del expediente técnico, se consideren además de la carrera de Ingeniería Ambiental, otras carreras afines como Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil y/o Ingeniería en Recursos Naturales. Estas especialidades cuentan con competencias profesionales y formación académica vinculadas a la gestión ambiental en proyectos de infraestructura, lo que las hace plenamente aptas para el desarrollo de dicho componente. Restringir la participación exclusivamente a una especialidad podría limitar la concurrencia de profesionales calificados, reduciendo así la pluralidad de postores. La inclusión de estas especialidades contribuirá a una mayor participación y competencia técnica, lo cual favorece los fines del proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 23 **Literal:** B **Página:** 105

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de la contratación; de Libre Concurrencia y Competencia, Trato Justo e Igualitario.

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con oportunidad de realizar el pliego de absolución a las consultas y observaciones este colegiado ha solicitado la opinión y/o pronunciamiento al área usuaria, con respecto a las consultas y observaciones que corresponden al requerimiento, en ese sentido, este colegiado, según opinión del área usuaria y en mérito a lo solicitado por el participante, se aclara que, es pertinente mencionar que en las bases estándar precisa que, la "entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación

En ese sentido, garantizando la libertad de competencia SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, según lo expuesto precedentemente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el las Bases integradas lo siguiente:

En el requerimiento en el literal A del numeral 23 (REQUISITOS DE CALIFICACION) y literal B.1 del numeral 7, del Capitulo III de la Sección Específica de las Bases:

(...)

7.ESPECIALISTA AMBIENTAL:

Formación Académica:

Ingeniero Ambiental o Civil o Recursos Naturales, colegiado y habilitado

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-24-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA BAJO EL SISTEMA DE ENTREGA DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LAGUNA VIÑA DE RIO DEL DE CENTRO POBLADO HUÁNUCO DISTRITO DE HUÁNUCO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DE

Ruc/código : 20601954789

Nombre o Razón social : LIAL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Fecha de envío : 07/07/2025

Hora de envío : 23:27:21

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección que, para el cargo de Especialista en Estudio e Impacto Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional correspondiente al componente de obra, se consideren además de la carrera de Ingeniería Ambiental, otras carreras afines como Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil y/o Ingeniería en Recursos Naturales. Estas especialidades cuentan con formación profesional y experiencia aplicable a la gestión ambiental, así como a la implementación de medidas de seguridad y salud en el trabajo dentro de proyectos de infraestructura. Limitar la participación únicamente a una especialidad podría restringir la concurrencia de profesionales calificados, afectando negativamente la pluralidad de postores. La ampliación de las especialidades permitirá un proceso más abierto, competitivo y técnicamente solvente.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 23 **Literal:** B **Página:** 105

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de la contratación; de Libre Concurrencia y Competencia, Trato Justo e Igualitario

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con oportunidad de realizar el pliego de absolución a las consultas y observaciones este colegiado ha solicitado la opinión y/o pronunciamiento al área usuaria, con respecto a las consultas y observaciones que corresponden al requerimiento, en ese sentido, este colegiado, según opinión del área usuaria y en mérito a lo solicitado por el participante, se aclara que, es pertinente mencionar que en las bases estándar precisa que, la "entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación

En ese sentido, garantizando la libertad de competencia SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, según lo expuesto precedentemente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el las Bases integradas lo siguiente:

En el requerimiento en el literal B del numeral 23 (REQUISITOS DE CALIFICACION) y literal B.1 del numeral 8, del Capitulo III de la Sección Específica de las Bases:

(...)

8.ESPECIALISTA EN ESTUDIO E IMPACTO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD:

Formación Académica:

Ingeniero Ambiental o Industrial o Civil o Recursos Naturales, titulado

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-24-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA BAJO EL SISTEMA DE ENTREGA DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LAGUNA VIÑA DE RIO DEL DE CENTRO POBLADO HUÁNUCO DISTRITO DE HUÁNUCO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DE

Ruc/código : 20601954789

Nombre o Razón social : LIAL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Fecha de envío : 07/07/2025

Hora de envío : 23:27:21

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección que, para el cargo de Especialista en Estructuras correspondiente al componente de obra, se considere además la inclusión del profesional con el cargo de Ingeniero Estructural. Esta especialidad cuenta con formación técnica específica y competencias directamente vinculadas al análisis, diseño y supervisión de estructuras en obras de infraestructura. Limitar la participación únicamente a otras denominaciones podría restringir la concurrencia de profesionales calificados, reduciendo la pluralidad de postores. La inclusión del Ingeniero Estructural como alternativa válida contribuirá a una mayor participación técnica y competitiva dentro del proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 23 **Literal:** B **Página:** 108

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Contrataciones del Estado Principios de la contratación; de Libre Concurrencia y Competencia, Trato

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con oportunidad de realizar el pliego de absolución a las consultas y observaciones este colegiado ha solicitado la opinión y/o pronunciamiento al área usuaria, con respecto a las consultas y observaciones que corresponden al requerimiento, en ese sentido, este colegiado, según opinión del área usuaria y en mérito a lo solicitado por el participante, se aclara que, es pertinente mencionar que en las bases estándar precisa que, la "entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación

En ese sentido, garantizando la libertad de competencia SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, según lo expuesto precedentemente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el las Bases integradas lo siguiente:

En el requerimiento en el literal B del numeral 23 (REQUISITOS DE CALIFICACION) y literal B.2 del numeral 2, del Capitulo III de la Sección Específica de las Bases:

(...)

2.ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:

Experiencia:

Experiencia efectiva no mayor a 12 meses como especialista en estructuras o Ingeniero Estructural, en la supervisión de obra y/o inspección de obra y/o ejecución de obras en general

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-24-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA BAJO EL SISTEMA DE ENTREGA DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LAGUNA VIÑA DE RIO DEL DE CENTRO POBLADO HUÁNUCO DISTRITO DE HUÁNUCO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DE

Ruc/código : 20601954789

Fecha de envío : 07/07/2025

Nombre o Razón social : LIAL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 23:27:21

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección que, para el cargo de Especialista en Arquitectura correspondiente al componente de obra, se considere además la inclusión del profesional con el cargo de Arquitecto. Asimismo, se solicita que, tal como se ha previsto en el caso de otros especialistas, la experiencia requerida se acepte en obras en general, y no se limite exclusivamente a determinado tipo de intervención. Esta precisión permitirá reconocer la experiencia relevante de profesionales en distintos contextos de ejecución de obra, siempre que sea compatible con el objeto contractual. Restringir la participación a una sola denominación o limitar el ámbito de experiencia podría reducir innecesariamente la pluralidad de postores. La propuesta busca fomentar una competencia más amplia y técnica en beneficio del proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 23 Literal: B Página: 108

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de la contratación; de Libre Concurrencia y Competencia, Trato Justo e Igualitario.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con oportunidad de realizar el pliego de absolución a las consultas y observaciones este colegiado ha solicitado la opinión y/o pronunciamiento al área usuaria, con respecto a las consultas y observaciones que corresponden al requerimiento, en ese sentido, este colegiado, según opinión del área usuaria y en mérito a lo solicitado por el participante, se aclara que, es pertinente mencionar que en las bases estándar precisa que, la "entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación

En ese sentido, garantizando la libertad de competencia SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, según lo expuesto precedentemente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el las Bases integradas lo siguiente:

En el requerimiento en el literal B del numeral 23 (REQUISITOS DE CALIFICACION) y literal B.2 del numeral 3, del Capitulo III de la Sección Específica de las Bases:

(...)

3.ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA:

Experiencia:

Experiencia efectiva no mayor a 12 meses como especialista en arquitectura o arquitecto, en la supervisión de obra y/o inspección de obra y/o ejecución de obras en general

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-24-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA BAJO EL SISTEMA DE ENTREGA DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LAGUNA VIÑA DE RIO DEL DE CENTRO POBLADO HUÁNUCO DISTRITO DE HUÁNUCO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DE

Ruc/código : 20601954789

Fecha de envío : 07/07/2025

Nombre o Razón social : LIAL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 23:27:21

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección que, para el cargo de Especialista Sanitario correspondiente al componente de obra, se consideren además los cargos de Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Saniatrio. Estas denominaciones corresponden a la misma especialidad y ambos perfiles cuentan con las competencias profesionales necesarias para el desarrollo de las funciones requeridas en el proyecto. Restringir la participación a una sola denominación podría generar exclusiones innecesarias de profesionales calificados, reduciendo la pluralidad de postores. La inclusión de ambas denominaciones contribuirá a un proceso más competitivo, abierto y alineado con los fines del procedimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 23 **Literal:** B **Página:** 108

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de la contratación; de Libre Concurrencia y Competencia, Trato Justo e Igualitario

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con oportunidad de realizar el pliego de absolución a las consultas y observaciones este colegiado ha solicitado la opinión y/o pronunciamiento al área usuaria, con respecto a las consultas y observaciones que corresponden al requerimiento, en ese sentido, este colegiado, según opinión del área usuaria y en mérito a lo solicitado por el participante, se aclara que, es pertinente mencionar que en las bases estándar precisa que, la "entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación

En ese sentido, garantizando la libertad de competencia SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, según lo expuesto precedentemente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el las Bases integradas lo siguiente:

En el requerimiento en el literal B del numeral 23 (REQUISITOS DE CALIFICACION) y literal B.2 del numeral 4, del Capitulo III de la Sección Específica de las Bases:

(...)

4.ESPECIALISTA SANITARIO:

Experiencia:

Experiencia efectiva no mayor a 12 meses como especialista en instalaciones sanitarias o ingeniero sanitario, en la supervisión de obra y/o inspección de obra y/o ejecución de obras en general.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-24-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA BAJO EL SISTEMA DE ENTREGA DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LAGUNA VIÑA DE RIO DEL DE CENTRO POBLADO HUÁNUCO DISTRITO DE HUÁNUCO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DE

Ruc/código : 20601954789

Fecha de envío : 07/07/2025

Nombre o Razón social : LIAL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 23:27:21

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección que, para el cargo de Especialista Electromecánico correspondiente al componente de obra, se consideren además los cargos de Ingeniero en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas. Estas denominaciones profesionales guardan estrecha relación con las funciones requeridas, al contar con competencias en diseño, ejecución y supervisión de sistemas electromecánicos en proyectos de infraestructura. Limitar la participación únicamente a una denominación podría restringir innecesariamente la concurrencia de profesionales calificados. La inclusión de estos perfiles permitirá ampliar la participación técnica y asegurar un proceso más abierto, competitivo y eficaz.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 23 **Literal:** B **Página:** 108

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de la contratación; de Libre Concurrencia y Competencia, Trato Justo e Igualitario

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con oportunidad de realizar el pliego de absolución a las consultas y observaciones este colegiado ha solicitado la opinión y/o pronunciamiento al área usuaria, con respecto a las consultas y observaciones que corresponden al requerimiento, en ese sentido, este colegiado, según opinión del área usuaria y en mérito a lo solicitado por el participante, se aclara que, es pertinente mencionar que en las bases estándar precisa que, la "entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación

En ese sentido, garantizando la libertad de competencia SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, según lo expuesto precedentemente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el las Bases integradas lo siguiente:

En los términos de referencia (TDR) en el literal B del numeral 23 (REQUISITOS DE CALIFICACION) y literal B.2 del numeral 5, del Capitulo III de la Sección Específica de las Bases:

(...)

5.ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO:

Experiencia:

Experiencia efectiva no mayor a 12 meses como especialista en instalaciones electromecánicas o ingeniero en instalaciones eléctricas o especialista en instalaciones eléctricas, en la supervisión de obra y/o inspección de obra y/o ejecución de obras en general.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-24-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA BAJO EL SISTEMA DE ENTREGA DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LAGUNA VIÑA DE RIO DEL DE CENTRO POBLADO HUÁNUCO DISTRITO DE HUÁNUCO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DE

Ruc/código : 20601954789

Nombre o Razón social : LIAL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Fecha de envío : 07/07/2025

Hora de envío : 23:27:21

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección que, para el cargo de Especialista en Planeamiento y Costos correspondiente al componente de obra, se consideren además los cargos de Ingeniero en Costos y Presupuestos, Experto en Costos y Presupuestos, Ingeniero Especialista de Costos y Presupuestos y/o Especialista en Costos y Presupuestos. Estas denominaciones reflejan perfiles profesionales con competencias técnicas equivalentes y experiencia específica en la formulación y control de presupuestos y cronogramas de obra. Restringir la participación a una única denominación podría excluir a profesionales calificados que cumplen plenamente con los requerimientos técnicos del puesto. La inclusión de estos cargos permitirá una mayor pluralidad de postores, fortaleciendo la transparencia y competencia del proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 23 **Literal:** B **Página:** 108

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de la contratación; de Libre Concurrencia y Competencia, Trato Justo e Igualitario

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con oportunidad de realizar el pliego de absolución a las consultas y observaciones este colegiado ha solicitado la opinión y/o pronunciamiento al área usuaria, con respecto a las consultas y observaciones que corresponden al requerimiento, en ese sentido, este colegiado, según opinión del área usuaria y en mérito a lo solicitado por el participante, se aclara que, es pertinente mencionar que en las bases estándar precisa que, la "entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación

En ese sentido, garantizando la libertad de competencia SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, según lo expuesto precedentemente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el las Bases integradas lo siguiente:

En el requerimiento en el literal B del numeral 23 (REQUISITOS DE CALIFICACION) y literal B.2 del numeral 6, del Capitulo III de la Sección Específica de las Bases:

(...)

6.ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO Y COSTOS:

Experiencia:

Experiencia efectiva no mayor a 12 meses como especialista en costos y presupuesto y/o especialista en metrados, costos y presupuesto y/o ingeniero en costos y presupuestos, experto en costos y presupuestos, ingeniero especialista de costos y presupuestos y/o especialista en costos y presupuestos, en la supervisión de obra y/o inspección de obra y/o ejecución de obras en general

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-24-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA BAJO EL SISTEMA DE ENTREGA DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LAGUNA VIÑA DE RIO DEL DE CENTRO POBLADO HUÁNUCO DISTRITO DE HUÁNUCO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DE

Ruc/código : 20601954789

Nombre o Razón social : LIAL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Fecha de envío : 07/07/2025

Hora de envío : 23:27:21

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección que, para el cargo de Especialista en Estudio e Impacto Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional correspondiente al componente de obra, se consideren además los cargos de Ingeniero de Seguridad, Especialista en Seguridad, Especialista SSOMA, Ingeniero Especialista en Seguridad de Obra, Especialista en Seguridad de Obra, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Salud. Estas denominaciones reflejan perfiles profesionales con experiencia y competencias directamente vinculadas a la gestión de seguridad, salud ocupacional y aspectos ambientales en la ejecución de obras. Limitar la participación a una única denominación podría restringir la concurrencia de profesionales calificados, reduciendo la pluralidad de postores. La inclusión de los cargos propuestos contribuirá a un proceso más abierto, competitivo y orientado al cumplimiento técnico de los objetivos del proyecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 23 **Literal:** B **Página:** 109

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de la contratación; de Libre Concurrencia y Competencia, Trato Justo e Igualitario

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con oportunidad de realizar el pliego de absolución a las consultas y observaciones este colegiado ha solicitado la opinión y/o pronunciamiento al área usuaria, con respecto a las consultas y observaciones que corresponden al requerimiento, en ese sentido, este colegiado, según opinión del área usuaria y en mérito a lo solicitado por el participante, se aclara que, es pertinente mencionar que en las bases estándar precisa que, la "entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación

En ese sentido, garantizando la libertad de competencia SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, según lo expuesto precedentemente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el las Bases integradas lo siguiente:

En el requerimiento en el literal B del numeral 23 (REQUISITOS DE CALIFICACION) y literal B.2 del numeral 8, del Capitulo III de la Sección Específica de las Bases:

(...)

8.ESPECIALISTA EN ESTUDIO E IMPACTO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

Experiencia:

Experiencia efectiva no mayor a 12 meses como especialista ambiental y/o especialista en medio ambiente y/o especialista en impacto ambiental y/o ingeniero de seguridad y/o especialista en seguridad y/o especialista SSOMA y/o ingeniero especialista en seguridad de obra y/o especialista en seguridad de obra y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o Especialista en Seguridad y Salud, en la supervisión de obra y/o inspección de obra y/o ejecución de obras en general.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-24-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA BAJO EL SISTEMA DE ENTREGA DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LAGUNA VIÑA DE RIO DEL DE CENTRO POBLADO HUÁNUCO DISTRITO DE HUÁNUCO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DE

Ruc/código : 20601954789

Nombre o Razón social : LIAL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Fecha de envío : 07/07/2025

Hora de envío : 23:27:21

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección que, en atención a que el presente procedimiento corresponde a un proyecto bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, donde intervienen tanto consultores como ejecutores de obra, se modifique lo dispuesto en el apartado de participación en consorcio. En tal sentido, se propone ampliar el número máximo de consorciados a cuatro (04), lo cual permitirá integrar equipos multidisciplinarios con mayor capacidad técnica y operativa. Asimismo, se solicita eliminar el porcentaje mínimo de participación por integrante, a fin de brindar mayor flexibilidad a los postores en la conformación del consorcio y en la asignación de funciones según sus fortalezas.

Adicionalmente, se plantea que el porcentaje máximo de participación correspondiente al componente de consultoría dentro del consorcio sea del 4%, dado que este representa una proporción reducida del alcance total del contrato. Estas modificaciones no solo se ajustan a la naturaleza mixta del procedimiento (consultoría y ejecución de obra), sino que también fomentan una mayor pluralidad de participantes, optimización técnica y un proceso más competitivo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 23 Literal: B Página: 110
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que es responsabilidad del área usuaria la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisando que las bases estandar y la estrategia de contratación contempla la participación en consorcio donde se garantice que las empresas que integran el consorcio, reflejen solidez técnica, que permita garantizar la correcta ejecución y culminación de la obra. En ese sentido, la Entidad, como mejor conocedora de sus necesidades y en concordancia con los principios de Libertad de Concurrencia y Competencia se precisa lo siguiente

SE AMPLIARA A 3 EL NUMERO DE CONSORCIADOS

SE ESTABLECE QUE EL PORCENTAJE MAXIMO DEL CONSORCIADO (CONSULTOR) SERA MAXIMO 02%

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

D.1 El número máximo de consorciados es de tres (03) integrantes.

D.2 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%"

D.3 El porcentaje máximo de participación del consultor es 02%

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-24-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA BAJO EL SISTEMA DE ENTREGA DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LAGUNA VIÑA DE RIO DEL DE CENTRO POBLADO HUÁNUCO DISTRITO DE HUÁNUCO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DE

Ruc/código : 20601954789

Fecha de envío : 07/07/2025

Nombre o Razón social : LIAL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 23:27:21

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección revisar y corregir el extremo de las bases relacionado con la asignación de puntaje por certificaciones adicionales del personal clave. En el cuadro se establece que el puntaje máximo por este factor es de 15 puntos; sin embargo, al desglosar los criterios de evaluación detallados, se observa que el puntaje máximo acumulable no supera los 10 puntos.

En efecto, considerando que el líder del equipo de obra (residente de obra) y el líder del componente de diseño (jefe de elaboración del expediente técnico) pueden obtener hasta 3 puntos cada uno por contar con más de una certificación, se obtendría un subtotal de 6 puntos. A ello se suma el puntaje asignable a los especialistas (estructuras y arquitectura en ambos componentes), cuyo máximo por certificación acreditada sería de 1 punto por profesional, sumando un total de 4 puntos adicionales. El total máximo alcanzable según la metodología expuesta es, por tanto, de 10 puntos.

Por lo expuesto, se solicita corregir este extremo de las bases, ya sea ajustando el puntaje máximo posible a 10 puntos, redistribuyendo los valores asignados a cada profesional, o incorporando un nuevo criterio complementario que permita sustentar la puntuación máxima de 15 puntos indicada. Esta modificación permitirá garantizar coherencia interna en la evaluación y transparencia en la asignación de puntajes dentro del proceso.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B2 Página: 114
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con oportunidad de realizar el pliego de absolución a las consultas y observaciones este colegiado corrige la asignacion de puntajes, este sera redistribuido en los criterios de evaluacion detallados en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión a la integracion de las bases se redistribuira el puntaje en los criterios de evaluacion B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-24-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA BAJO EL SISTEMA DE ENTREGA DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LAGUNA VIÑA DE RIO DEL DE CENTRO POBLADO HUÁNUCO DISTRITO DE HUÁNUCO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DE

Ruc/código : 20601954789

Fecha de envío : 07/07/2025

Nombre o Razón social : LIAL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 23:27:21

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección revisar el cuadro de equipamiento mínimo para el diseño y la ejecución de la obra, ya que se han identificado repeticiones en los ítems N° 01 (Nivel topográfico con trípode), N° 02 (Estación total con 2 prismas), N° 18 (Nivel topográfico) y N° 19 (Estación total). Estas duplicidades generan ambigüedad al momento de elaborar la propuesta técnica y económica, ya que no se precisa si se trata del mismo equipo o si se está requiriendo una dotación duplicada. Por tanto, se solicita que se suprima uno de los ítems repetidos o, en su defecto, se aclare expresamente si se requiere más de un equipo por tipo. Esta precisión es fundamental para asegurar la adecuada presentación de las ofertas y evitar interpretaciones erróneas que puedan afectar la evaluación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 23 Literal: C Página: 110

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

con respecto al requisito de calificación (equipamiento estratégico), se aclara que SE ACOGE LA OBSERVACION; dado que el requerimiento de equipo se encuentra duplicado se eliminará el ítem 18 y 19 con motivo de integración de las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

el requerimiento de equipo se encuentra duplicado se eliminará el ítem 18 y 19 con motivo de integración de las bases

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-24-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA BAJO EL SISTEMA DE ENTREGA DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LAGUNA VIÑA DE RIO DEL DE CENTRO POBLADO HUÁNUCO DISTRITO DE HUÁNUCO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DE

Ruc/código : 20601954789

Fecha de envío : 07/07/2025

Nombre o Razón social : LIAL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 23:27:21

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección revisar el requerimiento del ítem N° 01 del cuadro de equipamiento estratégico, en el cual se solicita un ¿Nivel topográfico con trípode¿. Cabe precisar que, en el mercado, la denominación técnica y comercial más común para este equipo es ¿Nivel automático¿ o simplemente ¿Nivel¿, no siendo usual el uso del término ¿topográfico¿, lo cual podría generar confusión o interpretaciones erróneas al momento de adquirir o acreditar el equipo. Por lo tanto, se solicita modificar la denominación del ítem por ¿Nivel automático con trípode¿ o ¿Nivel con trípode¿, a fin de estandarizar el término con la práctica del mercado y facilitar una adecuada formulación de las propuestas por parte de los postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 23 **Literal:** C **Página:** 110

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

con respecto al requisito de calificación (equipamiento estratégico), se aclara que SE ACOGE LA OBSERVACION; en concordancia con el área usuaria, el requerimiento para el mencionado equipamientos será: NIVEL TOPOGRÁFICO CON TRÍPODE O NIVEL AUTOMATICO CON TRÍPODE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

con ocasión a la integración de las bases se modificara quedando de la siguiente manera : NIVEL TOPOGRÁFICO CON TRÍPODE O NIVEL AUTOMATICO CON TRÍPODE.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-24-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA BAJO EL SISTEMA DE ENTREGA DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LAGUNA VIÑA DE RIO DEL DE CENTRO POBLADO HUÁNUCO DISTRITO DE HUÁNUCO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DE

Ruc/código : 20601954789

Fecha de envío : 07/07/2025

Nombre o Razón social : LIAL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 23:27:21

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección revisar el requerimiento contenido en el ítem N° 07 del cuadro de equipamiento estratégico, en el cual se solicita un ¿Camión cisterna 4x2 (agua) 122 HP 2,000 GLN¿. Es importante precisar que, en el mercado peruano, las casas comerciales de maquinaria no ofertan camiones cisterna como tales, sino camiones de tracción 4x2, a los cuales posteriormente se les instala la cisterna de acuerdo con las necesidades del usuario. Por ello, se solicita que en este ítem se considere como válido acreditar un camión con las características indicadas, es decir, de tracción 4x2, con una potencia de 122 HP y con capacidad de carga de 2,000 galones de agua (aproximadamente 7,570 kg). Esta precisión permitirá la adecuada participación de postores, evitando la exclusión por un término técnico inexacto o por condiciones no alineadas con la oferta real del mercado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 23

Literal: C

Página: 110

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que es responsabilidad del área usuaria la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación; con oportunidad de realizar el pliego de absolución a las consultas y observaciones este colegiado ha solicitado la opinión y/o pronunciamiento al área usuaria, con respecto a las consultas y observaciones que corresponden al: 23.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS, C) EQUIPAMIENTO ESTARTEGICO: CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 122HP 2,000GLN, en ese sentido, este colegiado, según opinión del área usuaria NO ACOGE la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-24-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA BAJO EL SISTEMA DE ENTREGA DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LAGUNA VIÑA DE RIO DEL DE CENTRO POBLADO HUÁNUCO DISTRITO DE HUÁNUCO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DE

Ruc/código : 20601954789

Nombre o Razón social : LIAL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Fecha de envío : 07/07/2025

Hora de envío : 23:27:21

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección revisar el requerimiento establecido en el ítem N° 16 del cuadro de equipamiento estratégico, donde se solicita un ¿Vibrador de concreto 4HP 2.40¿¿. Se entiende que la medida de 2.40¿ hace referencia al diámetro de la aguja del vibrador; sin embargo, es importante precisar que en el mercado local y nacional los diámetros comerciales más comunes para vibradores de concreto son de 1¿ y 1 1/2¿, siendo estas las más utilizadas en la ejecución de obras de infraestructura. Por tanto, se solicita que se consideren válidas dichas medidas para la acreditación del equipo, a fin de no restringir la participación de postores que cuenten con equipamiento estándar del mercado y cumplan con la funcionalidad requerida para la obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 23 **Literal:** C **Página:** 110

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

con respecto al requisito de calificación (equipamiento estratégico), se aclara que SE ACOGE LA OBSERVACION; en concordancia con el área usuaria, el requerimiento para el mencionado equipamientos será: VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40" O VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.50" O VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

con ocasión a la integración de las bases se modificara quedando de la siguiente manera VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40" O VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.50" O VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-24-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA BAJO EL SISTEMA DE ENTREGA DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LAGUNA VIÑA DE RIO DEL DE CENTRO POBLADO HUÁNUCO DISTRITO DE HUÁNUCO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DE

Ruc/código : 20601954789

Fecha de envío : 07/07/2025

Nombre o Razón social : LIAL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 23:27:21

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección que se sirva aclarar si, para efectos de la acreditación del equipamiento estratégico requerido en las bases, será posible presentar equipos y/o maquinarias que cuenten con características de mayor capacidad, potencia u otras especificaciones superiores a las solicitadas, siempre que dichas condiciones no generen ningún costo adicional para la Entidad. Esta precisión es importante para no restringir la participación de postores que cuenten con equipamiento técnicamente más robusto o de mayor rendimiento, el cual puede cumplir plenamente con las funciones previstas en la ejecución del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 23 Literal: C **Página: 110**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

con respecto al requisito de calificación (equipamiento estratégico), se aclara que SE ACOGE LA OBSERVACION; en concordancia con el área usuaria, los equipos y/o maquinarias podrán ser superiores en cantidad y/o capacidad y/o potencia a las solicitadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-24-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA BAJO EL SISTEMA DE ENTREGA DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LAGUNA VIÑA DE RIO DEL DE CENTRO POBLADO HUÁNUCO DISTRITO DE HUÁNUCO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DE

Ruc/código : 20601954789

Fecha de envío : 07/07/2025

Nombre o Razón social : LIAL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 23:27:21

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección confirmar si el equipamiento mínimo requerido para el diseño y la ejecución de la obra deberá ser acreditado únicamente al momento de la firma del contrato y no durante la presentación de ofertas, considerando que dicho equipamiento no ha sido considerado dentro de los factores de evaluación establecidos en las bases. Esta precisión es importante para que los postores puedan estructurar adecuadamente su propuesta, conocer en qué etapa se exigirá la acreditación y evitar interpretaciones que puedan afectar la correcta participación en el proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 23 **Literal:** C **Página:** 110

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

conforme a las bases del procedimiento, estas establecen dicho requisito en el numeral 23.2 REQUISITOS DE CALIFICACION FACULTATIVOS; C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-24-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA BAJO EL SISTEMA DE ENTREGA DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LAGUNA VIÑA DE RIO DEL DE CENTRO POBLADO HUÁNUCO DISTRITO DE HUÁNUCO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DE

Ruc/código : 20601954789

Fecha de envío : 07/07/2025

Nombre o Razón social : LIAL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 23:27:21

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

CONSULTA SOBRE CURSOS EN SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Solicitamos al Comité de Selección confirmar si, dentro del requerimiento de cursos especializados en sostenibilidad ambiental, será suficiente acreditar uno solo de los cursos mencionados, tales como gestión de residuos de construcción y demolición, economía circular aplicada a la construcción, o normativas ambientales nacionales e internacionales, o si por el contrario, se requiere acreditar todos ellos de manera obligatoria para acceder al puntaje asignado. Esta aclaración permitirá una correcta interpretación del factor y una adecuada acreditación por parte de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** C **Página:** 115

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo establece las bases del procedimiento, se PRECISA que los Cursos especializados en gestión de residuos de construcción y demolición, economía circular aplicada a la construcción, normativas ambientales nacionales e internacionales, estas deberan ser acreditadas en su totalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-24-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA BAJO EL SISTEMA DE ENTREGA DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LAGUNA VIÑA DE RIO DEL DE CENTRO POBLADO HUÁNUCO DISTRITO DE HUÁNUCO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DE

Ruc/código : 20601954789

Fecha de envío : 07/07/2025

Nombre o Razón social : LIAL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 23:27:21

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección que se sirva precisar en qué etapa del procedimiento deberá acreditarse el perfil del capacitador propuesto para el desarrollo de la capacitación en operatividad y/o mantenimiento de la obra, considerando que en las bases únicamente se señala que este aspecto se acredita mediante la presentación de una declaración jurada. En ese sentido, agradeceremos se indique si será suficiente con la declaración jurada al momento de presentar la oferta, o si posteriormente se exigirá documentación que sustente la formación y experiencia del profesional que brindará dicha capacitación. Esta aclaración permitirá estructurar adecuadamente la propuesta técnica y cumplir con lo establecido en las bases del proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: F **Página:** 117

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE SOLO ES DECLARACIÓN JURADA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-24-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA BAJO EL SISTEMA DE ENTREGA DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LAGUNA VIÑA DE RIO DEL DE CENTRO POBLADO HUÁNUCO DISTRITO DE HUÁNUCO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DE

Ruc/código : 20601954789

Nombre o Razón social : LIAL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Fecha de envío : 07/07/2025

Hora de envío : 23:27:21

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección evaluar la posibilidad de reducir al 50% el monto de experiencia exigido al postor en la especialidad para los componentes de ejecución de obra y consultoría, considerando que este proceso corresponde a una segunda convocatoria. Entendemos que la falta de participación de postores en el primer llamado puede estar relacionada con el alto nivel de exigencia establecido en las bases actuales, lo cual limita la pluralidad y competitividad del procedimiento. La reducción de este requisito contribuiría a fomentar una mayor concurrencia de empresas interesadas y, en consecuencia, favorecería una mejor contratación para la Entidad.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 23 Literal: 23.1 **Página: 104**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que es responsabilidad del área usuaria la adecuada formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Con oportunidad de realizar el pliego de absolución a las consultas y observaciones este colegiado ha solicitado la opinión y/o pronunciamiento al área usuaria, con respecto a las consultas y observaciones que corresponden al requerimiento, en ese sentido, este colegiado, según opinión del área usuaria y en mérito a lo solicitado por el participante, se aclara que, de acuerdo a las bases estándar precisa que, "El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR FACTURACIÓN NO MAYOR A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], en la ejecución de obras similares".

En ese sentido, con el fin de garantizar la experiencia del postor adjudicado y que cumpla con lo requerido tanto en calidad, alcance y plazo, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-24-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA BAJO EL SISTEMA DE ENTREGA DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LAGUNA VIÑA DE RIO DEL DE CENTRO POBLADO HUÁNUCO DISTRITO DE HUÁNUCO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DE

Ruc/código : 20528917951

Fecha de envío : 08/07/2025

Nombre o Razón social : PILLCO201 E.I.R.L.

Hora de envío : 23:02:38

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN A LAS BASES ¿ EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se advierte que las bases establecen como requisito de calificación obligatoria acreditar experiencia exclusivamente en la ejecución de obras relacionadas con ¿ construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o rehabilitación de espacios públicos y recreacionales correspondiente a parques, plazas, centros de esparcimiento o recreacionales, alamedas y a fines a lo antes mencionado¿. Esta definición, sin embargo, resulta restrictiva en la medida que excluye subespecialidades y tipologías directamente relacionadas al objeto de la convocatoria, como por ejemplo: edificaciones educativas, establecimientos o espacios deportivos, edificaciones urbanas o edificaciones que incorporan áreas y/o espacios recreativos. En ese sentido, se solicita a la Entidad que amplíe la definición de similares y permita acreditar experiencia en dichas subespecialidades directamente vinculadas con la naturaleza del proyecto convocado.

El sustento de esta observación se encuentra, en primer lugar, en la Resolución Directoral N.º 0016-2025-EF/54.01, la cual aprueba el Listado de Subespecialidades y Tipologías de Obras y Consultoría de Obras en el marco de la Ley N.º 32069 y su Reglamento. Dicha resolución establece expresamente que ¿ se debe entender como afines aquellas que están directamente relacionadas con las tipologías correspondientes a cada subespecialidad¿. Por tanto, no debe considerarse como cerrada ni taxativa la definición contenida en las bases, sino que debe abrirse a aquellas tipologías que, siendo distintas en denominación, son equivalentes en cuanto a su naturaleza técnica, uso, funcionalidad y objetivo.

Cabe destacar además que el presupuesto base del proyecto convocado (S/ 29,362,022.01) incluye componentes propios de edificaciones públicas urbanas, tales como módulos de servicios higiénicos, zonas de gestión y logística, conexiones exteriores, obras complementarias y áreas tipo isla, lo cual evidencia que el objeto del contrato no se limita únicamente a la intervención de espacios abiertos tipo parque o plaza, sino que incorpora obras propias de la subespecialidad de edificaciones urbanas con finalidad recreativa. Por tanto, resulta razonable y técnicamente justificado que también se considere como válida la experiencia del postor en la subespecialidad de edificación educativa, espacios o establecimientos deportivos y otras edificaciones urbanas con funciones públicas recreacionales.

Adicionalmente, el numeral 72.3 del Reglamento de la Ley N.º 32069 establece que la experiencia del postor debe corresponder a la especialidad y subespecialidad, sin que ello implique que se limite o excluya la acreditación con subespecialidades afines. Por el contrario, la normativa aplicable reconoce expresamente la validez de considerar como similares aquellas que se encuentran directamente relacionadas, lo que en este caso aplica plenamente.

Finalmente, esta solicitud se ampara en los principios de libre concurrencia, competencia, razonabilidad y proporcionalidad establecidos en el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como en el artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General ¿ Ley N.º 27444.

Por lo expuesto, se solicita a la Entidad ampliar la definición de similares contenida en las bases, permitiendo acreditar experiencia en la subespecialidad de edificación educativa, establecimientos o espacios deportivos, o en su defecto, edificaciones urbanas o edificaciones con áreas y/o espacios recreativos, en atención al marco normativo vigente y a la naturaleza técnica y funcional del proyecto convocado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-24-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA BAJO EL SISTEMA DE ENTREGA DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LAGUNA VIÑA DE RIO DEL DE CENTRO POBLADO HUÁNUCO DISTRITO DE HUÁNUCO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 23.1 Literal: A Página: 104

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con oportunidad de realizar el pliego de absolución a las consultas y observaciones este colegiado ha solicitado la opinión y/o pronunciamiento al área usuaria, con respecto a las consultas y observaciones que corresponden al requerimiento, en ese sentido, este colegiado, según opinión del área usuaria y en mérito a lo solicitado por el participante, precisa que, de acuerdo a la OPINIÓN N° 030-2019/DTN, menciona que al momento de definir los alcances de una obra similar, se debe precisar en las Bases qué trabajos resultan parecidos o semejantes a aquellos que deben ejecutarse en la obra, objeto de la convocatoria; En ese sentido, en correlación con el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, garantizando, la libertad de concurrencia, igual trato, competencia, ACOGE SE ACOGE PARCIALEMTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión a la integración de las bases se ampliara a la definición de similares la posibilidad de acreditar experiencias en EDIFICACIONES URBANAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-24-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA BAJO EL SISTEMA DE ENTREGA DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LAGUNA VIÑA DE RIO DEL DE CENTRO POBLADO HUÁNUCO DISTRITO DE HUÁNUCO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DE

Ruc/código : 20528917951

Nombre o Razón social : PILLCO201 E.I.R.L.

Fecha de envío : 08/07/2025

Hora de envío : 23:02:38

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN A LAS BASES ¿ PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

En el numeral D de las bases, se establece que el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes, que el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%, y que el integrante que acredita mayor experiencia debe tener como mínimo el 60% de participación en la ejecución del contrato. Al respecto, formulamos la siguiente observación:

Por tratarse de un contrato bajo la modalidad de entrega ¿diseño y construcción¿, el objeto contractual comprende tanto la elaboración del expediente técnico como la ejecución de la obra, dos actividades que pueden ser asumidas por empresas con especialidades distintas: consultoría de obras y ejecución de obras. Esta característica particular exige que se garantice un marco de participación que no restrinja indebidamente la integración de consorcios con capacidades complementarias, especialmente tratándose de un contrato complejo e integral.

En tal sentido, se solicita ampliar el número máximo de consorciados a un mínimo de tres (03) o más integrantes, a fin de permitir la formación de consorcios que integren tanto empresas consultoras como constructoras, sin limitar de forma irrazonable la concurrencia de postores con experiencia y capacidades diferentes pero complementarias. Esta ampliación está en concordancia con el principio de libre concurrencia

Asimismo, se solicita que las bases establezcan expresamente los porcentajes mínimos diferenciados para cada componente del contrato: un porcentaje mínimo de participación para el integrante responsable del componente de consultoría (elaboración del expediente técnico) y otro porcentaje para el responsable de la ejecución de la obra, asegurando así una distribución clara de responsabilidades sin restringir la conformación del consorcio ni generar cargas desproporcionadas para sus integrantes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 23.2 **Literal:** D **Página:** 110

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que es responsabilidad del área usuaria la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisando que las bases estandar y la estrategia de contratación contempla la participación en consorcio donde se garantice que las empresas que integran el consorcio, reflejen solidez técnica, que permita garantizar la correcta ejecución y culminación de la obra. En ese sentido, la Entidad, como mejor conocedora de sus necesidades y en concordancia con los principios de Libertad de Concurrencia y Competencia se precisa lo siguiente

SE AMPLIARA A 3 EL NUMERO DE CONSORCIADOS

SE ESTABLECE QUE EL PORCENTAJE MAXIMO DEL CONSORCIADO (CONSULTOR) SERA MAXIMO 02%

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

D.1 El número máximo de consorciados es de tres (03) integrantes.

D.2 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-24-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA BAJO EL SISTEMA DE ENTREGA DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LAGUNA VIÑA DE RIO DEL DE CENTRO POBLADO HUÁNUCO DISTRITO DE HUÁNUCO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DE

D.3 El porcentajr maximo de participacion del consultor es 02%

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-24-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA BAJO EL SISTEMA DE ENTREGA DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LAGUNA VIÑA DE RIO DEL DE CENTRO POBLADO HUÁNUCO DISTRITO DE HUÁNUCO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DE

Ruc/código : 20528917951

Fecha de envío : 08/07/2025

Nombre o Razón social : PILLCO201 E.I.R.L.

Hora de envío : 23:13:44

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN A LAS BASES ¿ FACTORES DE EVALUACIÓN EXCESIVOS (CERTIFICACIONES ADICIONALES Y SOSTENIBILIDAD SOCIAL)

El presente procedimiento de selección fue declarado desierto en su primera convocatoria, sin la presentación de ofertas por parte de postores interesados. Esta situación revela la posibilidad de que las bases establecidas inicialmente hayan resultado excesivamente exigentes o desproporcionadas respecto del objeto de la convocatoria y la realidad del mercado, en contravención al principio de razonabilidad consagrado en el artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General ¿ Ley N.º 27444.

En ese sentido, cabe recordar que mediante Resolución Directoral N.º 022-2025-EF/54.01, se ha aprobado una disposición complementaria final sobre la aplicación de los factores de evaluación en las bases estandarizadas. Dicha disposición autoriza, de forma excepcional, que durante la fase de actuaciones preparatorias, y por aspectos vinculados con el objeto, la complejidad o el comportamiento del mercado, se pueda emplear un número menor de factores de evaluación facultativos y, a su vez, establecer puntajes superiores a los límites de las actuales bases estandarizadas, siempre que ello favorezca la concurrencia de postores y garantice el cumplimiento del objeto contractual.

En ese marco normativo, y ante la inminente aprobación de nuevas bases estandarizadas, cuya modificación se impulsa precisamente por los errores advertidos en su aplicación práctica, se solicita de manera expresa la supresión del factor de evaluación B.2 "Certificaciones Adicionales del Personal Clave", debido a que las certificaciones exigidas (tales como PMI, FIDIC, LEED, Stanford VDC, RICS, entre otras de carácter internacional) no corresponden a requisitos técnicamente necesarios para el desarrollo de la presente obra y no son comunes ni fácilmente disponibles en el mercado nacional, especialmente a nivel regional.

Asimismo, se solicita la supresión del factor D. de ¿Sostenibilidad Social¿, por carecer de una metodología de evaluación objetiva, no estar vinculada directamente a la ejecución eficiente del contrato, y constituir una barrera que no guarda relación con la finalidad del procedimiento.

En caso contrario, y solo si se decide mantener dichos factores, solicitamos se adjunte y publique como parte de las actuaciones preparatorias un estudio de mercado debidamente sustentado, que justifique técnicamente la disponibilidad local de profesionales con dichas certificaciones y de empresas que cumplan tales requisitos, conforme lo exige el numeral 10.2 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N.º 32069, referido a la justificación del requerimiento.

La finalidad de esta observación es garantizar que los factores de evaluación se adecúen razonablemente al objeto del contrato, favorezcan la participación de postores capacitados sin imponer barreras artificiales, y se cumpla el principio de libre concurrencia, conforme lo establece el artículo 8.1 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por tanto, solicitamos se haga uso de lo dispuesto en la Disposición Complementaria Final de la Resolución Directoral N.º 022-2025-EF/54.01, y se supriman razonablemente los factores antes mencionados.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: SN

Página: SN

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

La finalidad del factor de sostenibilidad social contemplados en las bases del procedimiento es asegurar que las contrataciones públicas no solo sean eficientes y económicas, sino que también promuevan el bienestar

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-24-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA BAJO EL SISTEMA DE ENTREGA DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LAGUNA VIÑA DE RIO DEL DE CENTRO POBLADO HUÁNUCO DISTRITO DE HUÁNUCO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DE

Específico

IV

SN

SN

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

social y el desarrollo de las comunidades. Esto implica considerar criterios sociales en la selección de proveedores y la ejecución de contratos, buscando generar impactos positivos en la sociedad, como la creación de empleo, la inclusión de grupos vulnerables y la mejora de las condiciones laborales; asimismo estas certificaciones valida el compromiso de una organización con prácticas laborales justas y condiciones de trabajo seguras y éticas; por lo tanto NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-24-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA BAJO EL SISTEMA DE ENTREGA DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LAGUNA VIÑA DE RIO DEL DE CENTRO POBLADO HUÁNUCO DISTRITO DE HUÁNUCO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DE

Ruc/código : 20601952883

Fecha de envío : 08/07/2025

Nombre o Razón social : DON SHEGO E.I.R.L.

Hora de envío : 23:33:07

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

me dirijo respetuosamente a ustedes para solicitar que se considere ampliar la especialidad admitida como experiencia del postor, contemplada en el numeral 23.1, literal A, del requerimiento de calificación de las bases, incluyendo de manera expresa a ¿infraestructura urbana¿ y/o ¿edificaciones urbanas¿.

El pedido se sustenta en la revisión del expediente técnico del proyecto objeto del procedimiento de selección, en el cual se puede verificar que, independientemente del uso funcional del proyecto como espacio público recreacional (parques, plazas, alamedas, etc.), la intervención constituye esencialmente una obra de infraestructura urbana, al comprender:

Intervenciones en espacios públicos dentro del entorno urbano,

Obras civiles de pavimentación, instalación de mobiliario urbano, drenaje pluvial, jardinería urbana, instalación de redes eléctricas y sanitarias, entre otras propias de la infraestructura urbana.

Por ello, restringir la experiencia exigida exclusivamente a ¿espacios públicos y recreacionales¿ limita innecesariamente la participación de postores con experiencia comprobada en obras de infraestructura urbana que, por su naturaleza técnica, resultan plenamente aplicables y pertinentes al objeto de contratación.

En atención a lo expuesto, y a fin de garantizar una mayor concurrencia de postores calificados, solicito se modifique el requerimiento de calificación correspondiente a la experiencia del postor, permitiendo acreditar también experiencia en obras de infraestructura urbana y/o edificaciones urbanas, dentro de los términos establecidos por la normativa vigente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 23 Literal: a Página: 104

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con oportunidad de realizar el pliego de absolución a las consultas y observaciones este colegiado ha solicitado la opinión y/o pronunciamiento al área usuaria, con respecto a las consultas y observaciones que corresponden al requerimiento, en ese sentido, este colegiado, según opinión del área usuaria y en mérito a lo solicitado por el participante, precisa que, de acuerdo a la OPINIÓN N° 030-2019/DTN, menciona que al momento de definir los alcances de una obra similar, se debe precisar en las Bases qué trabajos resultan parecidos o semejantes a aquellos que deben ejecutarse en la obra, objeto de la convocatoria; En ese sentido, en correlación con el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, garantizando, la libertad de concurrencia, igual trato, competencia, SE ACOGE PARCIALEMTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión a la integración de las bases se ampliara a la definición de similares la posibilidad de acreditar experiencias en EDIFICACIONES URBANAS